

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura :	AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10178176329	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO	Hora de envío :	17:11:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

OBSERVACIÓN:

Se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del área usuaria y/o comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a las indicadas:

No se estaría definiendo correctamente Obras Similares, debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras solo de este tipo, sino también otras obras para otras Entidades.

Por ejemplo, para la Supervisión de COMISARÍAS y PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA:

Vemos que este tipo de obras, tiene los mismos componentes que una Institución Educativa, Universidad, Instituto, etc.

De acuerdo a esto, podemos decir: en la Supervisión de Obras, es necesario que el producto final a conseguir sea el que se detalla en el Expediente Técnico de la Obra y que las labores del Supervisor básicamente son:

Control de Calidad

Control de Plazos

Control Económico de Obra

Control de Seguridad

Control de medio ambiente, Etc.

También podemos decir que, en el expediente técnico para este tipo de obras, se considera las especialidades de:

Arquitectura

Estructuras

Instalaciones Eléctricas

Instalaciones Sanitarias

Instalaciones Especiales

Equipamiento

Mobiliario,

Otros.

Donde las actividades y recursos dentro del aspecto constructivo, uso de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo a utilizar, son completamente iguales o similares para la construcción de las obras consideradas.

Además, podemos mencionar que:

Según: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Ley 30225 ¿ Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Artículo 15. Especialidad de los consultores de obras.

Las especialidades de los consultores de obras que prevé el RNP son las siguientes:

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, SE SOLICITA al comité de selección y/o Área Usuaria:

Tener en cuenta lo mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que se Requieran a: COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Puesto que en estas edificaciones se tienen consideraciones iguales y/o similares a las obras consideradas para los servicios de consultoría de obras similares en el presente procedimiento de selección en cuanto a: Expediente Técnico, Componentes, Construcción, Supervisión, Mantenimiento, etc.

Por lo que, en las Bases Integradas del procedimiento: AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1, la parte para OBRAS SIMILARES, debería quedar de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Por lo expuesto: El Comité de Selección y/o Área Usuaria, deben guiarse por la normatividad existente, en este caso la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), que Norma los procedimientos de selección.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF

Artículo 15: Especialidad de los consultores de obras

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 15: Especialidad de los consultores a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación presentada por el postor, se le informa que lo establecido como obras similares se consignó teniendo en consideración el objeto de la contratación. Por lo tanto, SE ACOGE a lo solicitado, con el fin de fomentar la mayor participación de postores en condiciones de igualdad, imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código : 10178176329

Nombre o Razón social : CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO

Fecha de envío : 15/08/2024

Hora de envío : 17:11:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

OBSERVACIÓN:

Se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del área usuaria y/o comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a las indicadas:

No se estaría definiendo correctamente Obras Similares, debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras solo de este tipo, sino también otras obras para otras Entidades.

Por ejemplo, para la Supervisión de COMISARÍAS y/o PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA:

Vemos que este tipo de obras, tiene los mismos componentes que una Institución Educativa, Universidad, Instituto, etc.

De acuerdo a esto, podemos decir: en la Supervisión de Obras, es necesario que el producto final a conseguir sea el que se detalla en el Expediente Técnico de la Obra y que las labores del Supervisor básicamente son:

Control de Calidad

Control de Plazos

Control Económico de Obra

Control de Seguridad

Control de medio ambiente

Etc.

También podemos decir que, en el expediente técnico para este tipo de obras, se considera las especialidades de:

Arquitectura

Estructuras

Instalaciones Eléctricas

Instalaciones Sanitarias

Instalaciones Especiales

Equipamiento

Mobiliario

Otros.

Donde las actividades y recursos dentro del aspecto constructivo, uso de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo a utilizar, son completamente iguales o similares para la construcción de las obras consideradas.

Además, podemos mencionar que:

Según: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Ley 30225 ¿ Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Artículo 15. Especialidad de los consultores de obras.

Las especialidades de los consultores de obras que prevé el RNP son las siguientes:

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, SE SOLICITA al comité de selección y/o Área Usuaria:

Tener en cuenta lo mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que se Requieran a: COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Puesto que en estas edificaciones se tienen consideraciones iguales y/o similares a las obras consideradas para los servicios de consultoría de obras similares en el presente procedimiento de selección en cuanto a: Expediente Técnico, Componentes, Construcción, Supervisión, Mantenimiento, etc.

Por lo que, en las Bases Integradas del procedimiento: AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1, la parte para OBRAS SIMILARES, debería quedar de la siguiente manera:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Por lo expuesto: El Comité de Selección y/o Área Usuaria, deben guiarse por la normatividad existente, en este caso la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), que Norma los procedimientos de selección.

Artículo y norma que se vulnera
(En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF

Artículo 15: Especialidad de los consultores de obras

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 81
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 15: Especialidad de los consultores a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación presentada por el postor, se le informa que lo establecido como obras similares se consignó teniendo en consideración el objeto de la contratación. Por lo tanto, SE ACOGE a lo solicitado, con el fin de fomentar la mayor participación de postores en condiciones de igualdad, imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10182165421	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ ROJAS ROBERT JULIO	Hora de envío :	19:01:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

LAS BASES INDICA: Diagrama Gantt y Programación PERT- CPM y GANTT. SE ESTA PIDIENDO DIAGRAMA GANTT Y GANTT, SIENDO LO MISMO SE SOLICITA SUPRIMIR UNO DE ELLOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 82**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se suprimirá el término GANTT por referirse a lo mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el término GANTT

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10182165421	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ ROJAS ROBERT JULIO	Hora de envío :	19:01:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL FINAL DEL FLUJOGRAMA, SERA CON LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION DE OBRA POR PARTE DEL SUPERVISOR HACIA LA ENTIDAD. ASIMISMO SE CONSULTA A QUE TRAMITE DE VALORIZACION SE REFIERE, A LA VALORIZACION MENSUAL O QUINCENAL. O SE TENDRA QUE PRESENTAR DOS FUJOS DISTINTOS (UNO PARA LA VALORIZACION QUINCENAL Y OTRA PARA LA VALORIZACION MENSUAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según los Términos de Referencia, las valorizaciones son quincenales. Por otro lado, el postor deberá presentar un flujograma de optimización de tiempo para realizar el trámite de la valorización de obra, desde el inicio hasta la entrega a la entidad, lo cual incluye el trámite del supervisor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del Numeral 5.4. Condiciones General, Subpunto xxi. se lee: "La supervisión deberá tener un panel fotográfico y archivos de video captados por dron, estos archivos deberán ser incluidos en el informe quincenal". Respecto a este punto, el Numeral 8. Valor Referencial, se lee, en el cuadro de Análisis de Gastos Variables, Ítem - Servicios: costo asignado al Dron por un valor total de S/.375.00. En referencia a lo expuesto, indicamos que el valor asignado a este requerimiento no se encuentra a corde al valor de precio del mercado; por lo que solicitamos se vuelva a realizar el estudio de mercado sobre este punto. En cumplimiento con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen,(...)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: A Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, de acuerdo al RLCE el Valor Referencial para consultorías de obra se determina de la siguiente manera: "(...) el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...)". Es así que, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó la indagación de mercado a fin de determinar el Valor Referencial de la presente contratación en cumplimiento a lo establecido en el RLCE, por lo que no se puede proceder con lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 20:05:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la consulta anterior, solicitamos que se asigne un monto dentro de la estructura de costos para la contratación de un piloto del dron, en tanto, la Ley N°30740, que regula la actividad de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, expresa que toda persona natural o jurídica u organización civil que opera RPAS (Remotely Piloted Aircraft System), para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que otorga la DGAC. Si lo expuesto alteraría el presupuesto establecido dentro del proceso del objeto de contratación, solicitamos que este equipo no se considere, y en su lugar, se reemplace por una cámara fotográfica. En cumplimiento con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen,(...)b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas,(...).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: A Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada, se le indica que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: "(¿) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación (...), por lo que el postor es responsable de proveer todo el lo necesario a fin de cumplir con lo consignado en el Requerimiento del Procedimiento de Selección, cabe indicar que a la fecha este Gobierno Regional viene efectuando diversas convocatorias de consultoría de obras con las mismas condiciones en las cuales participan un gran número de postores por lo que no se estaría restringiendo bajo ningún extremo los principios que rigen la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al Numeral 4. Factores de Evaluación, Literal A. Experiencia del Postor en la Especialidad, expresa: "Se considerará servicios de consultoría de obra a la supervisión de obra a los siguientes: mejoramiento y/o creación (¿) de establecimientos públicos tales como instituciones educativas en los niveles de inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional)"; se hace de conocimiento que las construcciones de Edificios Multifamiliares, edificios administrativos y/u oficinas Administrativas, construcción de auditorios, centros comerciales, entre otros, cuenta con ingeniería especializadas, tales como: Estructura (calzaduras, pilotes, excavación para sótanos, aislantes sísmicos, estructuras mixtas, aportcadas - vigas de acero de luces mayores a 20 metros, y/o vigas post tensadas o pre tensadas, losas de alta resistencias pre fabricadas y/o viguetas pre fabricadas así como tambien fabricadas in situ. Arquitectura: Diseños modernistas, acabados de alta calidad trabajo y manejo de mármol, porcelanatos, acabados en diferentes tipos, como microcementos, estacionamientos, etc. IISS: Trabajos de instalaciones de agua y desagüe, cisternas para agua contra incendios, instalaciones de fluxómetros, instalaciones de bombas hidroneumáticas, instalaciones de tuberías de agua contra incendio instalaciones extintores entre otros. IIEE: Cableado, alumbrado instalaciones de sub estaciones todo la especialidad se suelen trabajar bajo el sistema LEED (edificios sustentable). Instalaciones Electromecánicas: ascensores, montacargas para discapacitados, instalaciones de sistemas de aire acondicionado, grupos electrógenos entre otros. Instalaciones Electrónicas: Sistematizaciones de todos los departamentos, instalaciones de voz y data, cámaras de videovigilancia alarmas de seguridad entre otros. En materia de lo mencionado, solicitamos ampliar las similares, y se acepte como experiencias en: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CENTROS COMERCIALES, a fin de respetar los principios de: Libertad de Concurrencia (Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen...); Competencia (Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.), Igualdad de Trato (Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.72 Literal: C Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, para lo consignado como Servicios de Consultoría de Obras Similares se tomó en consideración la envergadura y sofisticación de la obra, así como el equipamiento y mobiliario necesario para la misma. Por lo que, La Entidad se ratifica en lo establecido como servicios de consultoría de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto al Numeral 18, Literal B, cuadro de Otras penalidades, numeral 1, señalan lo siguiente: "Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento." se impondrá 0.5 uit por cada día de ausencia. Al respecto, ¿Qué pasa cuando luego de haber suscrito el contrato, aún no inicie los servicios de la consultoría, que como es de vuestro conocimiento, nadie puede esperar mucho tiempo, y el consultor se vea obligado a realizar los cambios correspondientes, la entidad, aún así impondrá dicha penalidad, aún sabiendo que es un hecho ajeno a la consultora?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: 1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, de acuerdo a lo expreso en el Supuesto de Penalidad, esta será aplicada si es que el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, entendiéndose con ello, desde el inicio de su participación en el servicio de consultoría de obra, por lo que, esta penalidad no es aplicable si el consultor de obra solicita el cambio de un personal clave antes del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervisión? y/o estas se entregaran de manera automática o la supervisión lo debe de solicitar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, se adjuntarán los formatos establecidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la supervisión para presentar los certificados de habilidad vigentes a la entidad, considerando día primero, el día siguiente de notificado el inicio de nuestros servicios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se le indica que, los certificados de habilidad deben ser presentados en cada valorización a fin de que La Entidad determine que el personal clave pueda ejercer sus servicios profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a las notificaciones, y en virtud, " Se solicita al comité de selección, confirmar, que todo documento que se presente por la ENTIDAD -GRLL a la supervisión y/o consultora, también será en el mismo horario de atención que tiene la entidad, y que todo documento presentado fuera de ese horario, será recepcionado al día siguiente o en su defecto, el primer día hábil más próximo, cualquiera se dé primero. En cumplimiento al Principio de Equidad (Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general), . De igual manera, si las notificaciones son electrónicas, de la entidad hacia la supervisión, que se acepten, también de la supervisión hacia la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la recepción y emisión de documentos se harán en el horario de atención que tiene mesa partes de la entidad. (Gobierno Regional de La Libertad), los documentos que se emitan o envíen fuera de este horario deberán ser considerados como recepcionados al día siguiente o el primer día hábil más próximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se Consulta al comité de selección ¿En que momento notificará la designación del coordinador de obra a la supervisión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, la notificación del coordinador de obra por parte de La Entidad será efectuada previo al inicio de los servicios de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección señalarlos, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes por parte de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección señalarnos, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171. Del pago del RLCE: "(¿) La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección ¿ Cuanto de plazo tiene la entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes por parte de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a las consultas 9,10 y 11, en un escenario en la que existiera observaciones y esta a su vez fuese corregida y presentada a vuestro despacho, Cuanto de plazo tiene la entidad (GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD) en pronunciar su aprobación considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la subsanación de los informes correspondientes por parte de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

¿ Se consulta a la entidad, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en pronunciarse con respecto a una consulta realizada por el ejecutor, procesada y presentada por la supervisión?, considerando como día uno (1) el día siguiente de haberse ingresado por mesa de partes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada, se le indica que el presente Procedimiento de Selección se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 30225 y su Reglamento, en donde en el artículo 193 está reglamentado el plazo consultado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra , y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada, se le indica que el presente Procedimiento de Selección se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 30225 y su Reglamento, en donde en el artículo 170 y 209 se encuentran establecidos los plazos consultados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión? Tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo del pago de la liquidación del contrato de consultoría de obra, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y de lo establecido en el Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en entregar el expediente técnico a la supervisión, a fin de poder realizar el INFORME INICIAL (10 días)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, La Entidad entregará el Expediente Técnico al consultor encargado de la Supervisión de Obra previo inicio de sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en entregar los cronogramas presentado por la contratista, a fin de que la supervisión pueda pronunciarse al respecto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, de acuerdo al RLCE estos cronogramas deben ser remitidos a la Supervisión de manera inmediata y esta tiene un plazo de siete (7) días para emitir su conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en comunicar a la supervisión el inicio de servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, teniendo en consideración que el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra, el inicio de actividades de la supervisión está supeditada al inicio de la ejecución de la obra; o en el caso de que la obra ya haya iniciado, el inicio de las actividades de la supervisión será previa notificación por parte del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	20:05:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se entiende que la participación de los especialistas tienen una determinada cantidad de días a intervenir en la ejecución de la obra, es decir por dar un ejemplo; si el plazo fuera 150 días calendarios , y la participación del especialista en arquitectura fuera del 25% lo que significa tiene una intervención de 37 días durante el proceso de ejecución así sucesivamente; entonces, en el escenario en que la participación del especialista sea necesario su intervención y esta supere el % de participación de acuerdo al TDR , y entendiéndose que esta etapa de supervisión tiene un sistema de contratación de ESQUEMA MIXTO (Tarifa y Suma Alzada) y en cumplimiento al principio , (b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas(...).i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad(...); Se consulta al comité de selección ¿el exceso de costos que se generaría por el incremento de participación de estos especialistas (participación parcial) , por quien será asumida? ¿por la entidad o el contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, el tiempo de participación establecido para cada personal clave fue consignado teniendo en consideración su participación necesaria en la supervisión de la obra, por lo que, así mismo se le hace de conocimiento al postor que los pagos del servicio serán de acuerdo a su tarifa diaria ofertada y su monto de liquidación establecido, por lo que no se pagarán excesos de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTANDAR CARECEN DE LAS FIRMAS EN ORIGINAL SUSCRITAS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION, PUDIENDOSE INCURRIR EN NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que ninguna parte de la normativa de contrataciones exige subir las Bases firmadas, las cuales se encuentran en el expediente de contratación. En aras de evitar alguna distorsión de imagen es que el comité ha creído conveniente subir las Bases en formato PDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, en aras de cumplir con el principio de Transparencia se adjuntará el Desagregado del Valor Referencial para la Consultoría de Obra, por lo tanto, SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, INDICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE EL MONTO MAXIMO ACUMULADO FACTURADO EQUIVALENTE NO DEBE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (VR), POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ASIGNAR UN PUNTAJE COHERENTE, PROPORCIONAL Y RAZONABLE AL FACTOR DE EVALUACION MONTO FACTURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: $M \geq 3VR$ (95 PUNTOS), $M \geq 2VR$ y $M < 3VR$ (90 PUNTOS) Y $M > 1VR$ y $M < 2VR$ (85 PUNTOS), REQUIRIENDOSE LA TRANSPARENCIA Y LA PLURADIDAD DE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Teniendo en consideración que todos los criterios considerados en la metodología cumplen con los rangos establecidos en las Bases Estandar que establece el OSCE en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Teniendo en consideración que todos los criterios considerados en la metodología cumplen con los rangos establecidos en las Bases Estandar que establece el OSCE en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Es preciso mencionar que, la metodología es un factor de evaluación obligatorio igual que el precio, y de acuerdo a lo estipulado en las Bases el contenido mínimo guarda estricta relación con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 22:53:31

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en la metodología propuesta se ha establecido el contenido mínimo que debe contener la misma, de manera CLARA y EXACTA, sin generar redundancia y mucho menos confusión para los postores, ya que son criterios mínimos que un consultor de obra debe conocer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE DETALLA O INDICA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LA CONSULTORIA, SIENDO ESTO, REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE REAJUSTES DE ACUERDO A LA NORMA, SE SOLICITA, AGREGAR Y DETALLAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS REAJUSTES DE LA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, conforme se establece en el numeral 38.5 del artículo 38.5. del RLCE: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. (...), para el presente procedimiento dichas formulas no se han considerado por lo tanto NO SE PAGARÁN REAJUSTES. Cabe recalcar que el presente procedimiento de selección es un proceso libre donde los postores pueden ofertar sus precios dentro de los límites permitidos bajo su responsabilidad y siendo claros que no se pagaran los reajustes, ofertando su propuesta económica como mejor les convenga en cuanto a su economía. Por lo tanto NO SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2561969

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	22:53:31

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE DETALLA, INDICA O SE MENCIONA, LA FORMA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO, SE DEBERA DE DETALLAR LA FORMA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TODOS **Literal:** TODOS **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, NO SE ACOGE a lo solicitado, considerando que las condiciones para los consorcios están definidas en el Numeral 6.2 del CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO de las Bases del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null